



# RESOLUCION N° 13676

## VISTO:

El expediente DE-0448-00623714-3 (Vs), y;

## CONSIDERANDO:

Que, existen informes favorables de las dependencias técnicas interviniente de la Secretaría de Planeamiento Urbano, obrantes en fojas 11 y de Asesoría Legal de fojas 12.

Que, el local reúne las condiciones específicas para el desarrollo de la actividad y no existen quejas o denuncias de vecinos, en las presentes actuaciones, por ruidos molestos o perjuicios a terceros.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

## RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase, por vía de excepción, al Sr. José Albino Mendieta - D.N.I. N° 11.115.065 y durante un período de tres (3) años a partir de la promulgación de la presente, el desarrollo de la actividad:

Rubro: "Venta minorista de bebidas".

Nombre o razón social: José Albino Mendieta - D.N.I. N° 11.115.065.

Domicilio: Piedras N° 6.712.

Art. 2º: Prohíbese, bajo cualquier circunstancia, modificar, ampliar y/o variar la actividad objeto de esta excepción.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente, así como toda la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente realizada por una denuncia o reclamos



# RESOLUCIÓN N° 13676

por terceros perjudicados por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 07 de octubre de 2.010.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando